

General Alvear, 17 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Prorrogase, desde el 14 de febrero de 2021 y hasta el 25 de ===== febrero de 2021, el vencimiento de la 1º cuota del año 2021 de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, de acuerdo al art. 179º de la Ordenanza Fiscal N° 2325/2020.-

ARTÍCULO 2º: Prorrogase, desde el 14 de febrero de 2021 y hasta el 25 de ===== febrero de 2021, el vencimiento de la 1º cuota del año 2021 de las Tasas: Servicios Urbanos Municipales y Alumbrado Público, de acuerdo al art. 179º de la Ordenanza Fiscal N° 2325/2020.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

DECRETO N°: 89/2021

SAYOS MORAMAY
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Gral. Alvear

RAMÓN JOSÉ CAPRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Alvear